

INSTITUCION EDUCATIVA REPUBLICA DE HONDURAS

DANE 10500100313101, NIT 811.021.822-1

Resolución Rectoral Adjudicación Nro. 23 Noviembre 12 de 2021

"Por medio del cual se adjudica la Invitación pública Nº 19

para la:

SERVICIO DE IMPRESIÓN PARA: 13 PLACAS DE VIDRIO VARIOS ESTILOS; 50 JUEGOS DE DIPLOMAS; 14 LIBROS EMPASTADA; 01 BANDA MEJOR BACHILLER Y 1500 SEPARADORES. ITEM DEL PAA NRO 14 PPTO INICIAL SGP.

El rector de la Institución Educativa, como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001 y las conferidas en el NUEVO REGLAMENTO DE CONTRATACION VIRTUAL TEMPORAL, Aprobado por el CONSEJO DIRECTIVO en Acta Nro 02 y Acuerdo Nro 03 del 29 de Abril 2020.

CONSIDERANDO:

Que el articulo 11 Nral 1º y articulo 30 Nral 1º de la ley 80 de 1993, establece que será competencia del jefe o representante legal de la entidad, ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos públicos y para la escogencia del contratista.

Que para tal efecto se publicó en la cartelera de la Institución la invitación pública Nº

cuyo objeto es:

SERVICIO DE IMPRESIÓN PARA: 13 PLACAS DE VIDRIO VARIOS ESTILOS; 50 JUEGOS DE DIPLOMAS; 14 LIBROS EMPASTADA; 01 BANDA MEJOR BACHILLER Y 1500 SEPARADORES. ITEM DEL PAA NRO 14 PPTO INICIAL SGP.

Que para la fecha del cierre del proceso se presentaron las propuestas de:

1.	MARIA OLIVA ARIAS CASTAÑO
2.	
3.	
4.	

Que conforme a lo previsto en la ley 80 de 1993 y decretos reglamentarios, en el presente proceso contractual existe propuesta hábil que cumple con los requisitos establecidos en la invitación de parte de:

MARIA OLIVA ARIAS CASTAÑO

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR LA INVITACION PÚBLICA Nº

19

A: MARIA OLIVA ARIAS CASTAÑO

con NIT. 43.075.218-7

Por valor de \$2,978,000

DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS M,C

ARTICULO SEGUNDO: Las obligaciones derivadas del presente contrato, se cancelarán con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, respaldados con la:

disponibilidad No

21

con fecha Noviembre 08 de 2021

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

BERNARDO ANTONIO MORALES

Rector